

**A DESPACHO: Santander de Quilichao, febrero 18 de 2021.** En la fecha paso a la mesa de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00024-00, a fin de que resuelva sobre la petición que antecede sobre levantamiento medida cautelar.-

DEISY N. CABRERA SOLANO  
Secretaria.

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

Rad: 2017-00024-00.

Dte. BANCO DAVIVIENDA

Ddo: MARTA PIEDAD ÑAÑEZ COLORADO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santander de Quilichao Cauca, Febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno  
(2021)

**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 28**

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de levantamiento de medida cautelar de EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 132-59849 de propiedad de la parte demandada MARTA PIEDAD ÑAÑEZ COLORADO, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.604.208.

Revisado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio N° 147 de 03 de diciembre de 2021, este Juzgado ordenó la terminación del proceso y dejó las medidas cautelares decretadas en el proceso por cuenta del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, no obstante, a través de oficio de fecha 17 de febrero de 2021, el citado Juzgado solicitó dejar sin efecto el embargo de remanentes atendiendo a que el proceso Ejecutivo Singular con radicado 2017-00045-00, tramitado en ese juzgado, terminó por pago total de la obligación.

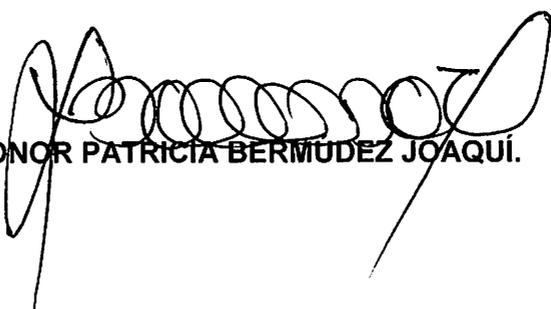
En consecuencia, como la peticionaria le asiste interés jurídico por sobre el bien inmueble afectado con medida cautelar y el presente proceso terminó por pago de la obligación y el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad solicitó dejar sin efecto el embargo de remanentes, es procedente lo solicitado y por tanto **se DISPONE:**

**CANCELAR** la medida cautelar de EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 132-59849 de propiedad de la parte demandada MARTA PIEDAD ÑAÑEZ COLORADO, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.604.208.-

**OFICIAR** en tal sentido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.-

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,



LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUÍ.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

El auto que antecede se NOTIFICA POR ESTADO N° 18  
DE HOY 19/02/2021 HORA: 8:00 A. M.

DEISY N. CABRERA SOLANO  
Secretaria.